



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N°019-DRE-C/UGEL-LC/I.E.I. N°1325-B.A-LC-2016 presentado por la Directora de la I.E.I. N°1325- Barrial Alta Prof. Blanca Flor Ardiles Huayta, el Informe N°2345-2016/MWUC/GIP-MPLC del Gerente de Infraestructura Ing. Mischel Ugarte Carrión, el Informe N°1406-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, el Informe Legal N°917-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General"**, con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria el Oficio N°019-DRE-C/UGEL-LC/I.E.I. N°1325-B.A-LC-2016 presentado por la Directora de la I.E.I. N°1325- Barrial Alta Prof. Blanca Flor Ardiles Huayta, quien solicita en calidad de Donación materiales sobrantes que se encuentran en almacén, materiales que requieren en razón de que vienen realizando la instalación de módulos para utilizar como salón de enseñanza para los alumnos de la institución educativa inicial;

Que, mediante Informe N°2345-2016/MWUC/GIP-MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. Mischel Ugarte Carrión, emite **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, ello en conformidad a lo indicado en el Informe N°1406-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, mediante el cual claramente se detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°917-2016-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", Opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1406-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central;

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la I.E.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2016-OSG-MPLC

N°1325- Barrial Alta:

NEA N° 001-2016-MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, AMPLIACION DE COBERTURA Y CAMBIO DE LUMINARIA DEL MERCADO MARACANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
60	M2	MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N° 10 COCADA DE 2" X 2"	19.00	1,140.00
66	M2	MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N° 10 COCADA DE 2" X 2" (6 ROLLOS).DE 2M X20M..	15.50	1,023.00
NEA N° 0026-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS I,II Y III DEL JIRON SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, LA CONVENCION - CUSCO				
01	UND	TUBERIA PRESION PVC-U SP D=3/4" C-10 LT=5M NTP 399.002	19.00	19.00
NEA N° 0027-2016-AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION JOSE OLAYA Y LOS INKAS DEL CONO SUR, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA COVENCION - CUSCO				
10	UND	TUBERIA PVC SAL 160MM X 6M C/ANILLOP UF	133.00	
NEA N° 0033-2016-RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA MICROCUENCA QUEBRADA HONDA, RUFFUYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
01	PIEZA	LAVATORIO NACIONAL FONTANA BLANCA	80.00	80.00
NEA N° 0015-2016-MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS - SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
10	GLN	OLEO MATE	46.00	460.00
NEA N° 15-2015-"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VICTOR RAUL DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO"				
07	KG	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	3.40	23.80
NEA N° 016-2016-MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO ESMERALDA - TUNQUIMAYO, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
05	UND	ZAPAPICOS C/ PUNTA TRAMONTINA CON MANGO	32.00	160.00
NEA N° 013-2016-MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA MICROCUENCA CHUYAPI Y MADRE SELVA, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
05	UND	BROCHA DE NYLON DE 2" DE BUENA CALIDAD	7.00	35.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smr.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. GM/GI/
c.c. UCI/Almacen.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864